

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL (Arqueo del 24 de abril de 2017)**

Bogotá, D.C., De abril 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	4
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
7. VALIDACION	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR	5
8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR	9
8.2.1 RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR	9
8.2.2 REQUISITOS PRIMER GIRO DE CAJA MENOR	11
8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	12
8.3.1 MANEJO DEL DINERO EN BANCOS	12
8.3.2 MANEJO DEL DINERO EN EFECTIVO	13
8.3.4 APERTURA DE LIBROS Y REGISTROS	15
8.3.5 REGISTRO DE OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN	16
8.3.6 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	17
8.3.7 LEGALIZACIÓN GASTOS DE CAJA MENOR	20
8.4 SISTEMA DE CALIDAD - FORMATOS	21
8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	22
9. CONCLUSIONES AUDITORIA	23
10. RECOMENDACIÓN	23
11. FIRMAS	23
12. ANEXOS	24

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el manejo y control de los recursos de la Caja Menor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, a través de arqueo físico realizado el día 24 de abril de 2017 y de evaluación de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera-.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien superviso, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaria General del Ministerio y se reglamenta su funcionamiento.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 3 de marzo de 2017.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2017.

6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados , la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Secretaria General, mediante correo electrónico del 27 de abril de 2017¹.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaria General, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor de Secretaria General.

8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

Criterio Normativo: Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0014 del 10 de enero de 2017. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. (Artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 de 2015)

¹Remitido por el Despacho de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energia.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993², artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.


De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la Caja Menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 4 0014 del 10 de enero de 2017 , que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”* (Artículo 2.8.5.17., del Decreto 1068 de 2015)

ARQUEO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Verificación: La Oficina de Control Interno realizó el día 24 de abril de 2017 a las 3:00 p.m., el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaria General, en donde se procedió a solicitar impresión de registros de libros de efectivo, bancos, movimiento de gastos, bancos, avances, legalización de reembolsos, evidenciando lo siguiente:

² “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

	ARQUEO DE CAJA MENOR	SIGME		
		CODIGO: GPF-04		
		FE: 2016-02-16		
INFORMACION BÁSICA DE LA CAJA MENOR				
Dependencia Ejecutora y/o Despacho: <u>SECRETARIA GENERAL</u>				
Resolución Constitución Caja Menor: <u>4 0014</u>				
Fecha: <u>ENERO 10 DE 2017</u>				
Valor Total de Gastos Autorizados: <u>\$3.000.000</u>				
Póliza de Manejo: <u>2201216004694 (01-12-2016 A 30-01-2018)</u>				
Funcionario Responsable del Manejo: <u>AUDALICES OROZCO CABEZAS</u>				
Funcionario Responsable de la Administración: <u>GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS</u>				
RESUMEN DEL ARQUEO				
1	Gastos Legalizados	0,00		
2	Gastos por Legalizar	69.800,00		
3	Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)		69.800,00	
4	Saldo Banco <u>DAVIVIENDA</u> Cuenta No. <u>2511808-3</u>		1.740.140,00	
5	Valor Efectivo		1.190.100,00	
6	Total Arqueo de Caja Menor		3.000.040,00	
7	Valor asignado a la Caja Menor		3.000.000,00	
8	Diferencia		40,00	
OBSERVACIONES:				
Existe sobrante de \$40 que corresponde a 8 aproximaciones realizadas al peso.				
_____ _____ _____				
RESUMEN DE EFECTIVO				
	Billetes	Monedas	Cantidad	Valor Total
1	60.000,00		22	1.100.000,00
2	20.000,00		3	60.000,00
3	10.000,00		2	20.000,00
4	5.000,00		1	5.000,00
5	2.000,00		2	4.000,00
6		500,00	1	500,00
7		200,00	1	200,00
8		100,00	4	400,00
9				
10				
11			TOTAL	1.190.100,00
RESUMEN DE GASTOS (Seleccionar)				
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE () O BIENES Y SERVICIOS ()				

8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR

8.2.1 Resolución Constitución de Caja Menor

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2º, del Decreto 2768 de 2012, establece “*Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*”

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)”

Riesgo Identificado por la OCI³: Constitución de cajas menores sin cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Control Identificado por la OCI⁴: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Mediante Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017 fue constituida la Caja Menor ubicada en el Despacho de Secretaría General, este acto administrativo está firmado por el Señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto⁵ y contiene los requisitos dispuestos en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre otros contiene cuantía, rubros presupuestales afectados, ubicación, responsables de administración y manejo de la caja menor, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar, manejo del dinero, reembolsos, registro de operaciones, legalización de gastos y legalización definitiva.

Los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Directores del Ministerio, siempre y cuando se trate de una reunión a la cual el Ministro, el Viceministro, Secretario General o Director del Ministerio, deba asistir y autorice el gasto por escrito⁶.

³ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁴ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁵ Establece “*Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*”.

⁶ De acuerdo a artículo 3, numeral I de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Despacho de la Secretaria General es de \$3.000.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

SECCION	2101	GESTION GENERAL	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.000.000,00

Fuente: Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, artículo 3, numeral I.

Para la constitución y reembolso de la Caja Menor de Secretaria General la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2817 de del 10 de enero de 2017.

El funcionario responsable de la administración es el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Audalices Orozco Cabezas, Secretaria Ejecutiva 4212-26, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral I de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017 .

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017 , que a la letra dice: *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor es, solicitaran los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”.*

Lo anteriormente observado evidencia que la constitución de la Caja Menor de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía se realizó cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

Observación OCI: La Caja Menor de la Secretaria General, fue constituida mediante Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La OCI considera, que el riesgo *“Constitución de cajas menores sin cumplimiento de formalidades legalmente establecidas”*, no se materializó a abril 24 de 2017, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de formalidades en la constitución de la Caja Menor de la Secretaria General en la vigencia 2017, ha sido **Efectiva**.

8.2.2 Requisitos primer giro de Caja Menor

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.11., del Decreto 1068 de 2015 y del Decreto 1068 de 2015 y Artículo 10º de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, establece el *Primer giro*. Se efectuará con base en los siguientes requisitos:

1. Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con el presente título.
2. Que el funcionario encargado de la administración de la Caja Menor haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor.

Riesgo Identificado por la OCI⁷: Primer giro de Caja Menor sin los requisitos establecidos.

Control Identificado por la OCI⁸: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía-Caja Menor Despacho Secretaria General. Revisado los soportes que respaldan el primer giro de Caja Menor se verificó que el ingreso de los recursos asignados fue girado el 18 de enero de 2017⁹, por valor de \$3.000.000, monto estipulado en la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, artículo 3, numeral I, mediante la cual se constituyó la Caja Menor de la Secretaria General.

El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 2201216004994 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, con vigencia 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2018, la cual ampara los bienes de la Entidad¹⁰. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaria General se encuentra afianzada y amparada en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio

También tiene contratada la póliza de Seguro Transporte Automático Valores numero 2201216004995 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, con vigencia 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2018, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a la Cajas Menor de la Secretaria General¹¹.

⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁹ Verificado en registro libro bancos y registro movimientos caja menor SIIF, enero 31 de 2017

¹⁰ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 24 de abril de 2017

¹¹ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 24 de abril de 2017

Las anteriores evidencias determinan que el primer giro de recursos a la caja menor de Secretaria General se realizó observando los requisitos establecidos.

Observación OCI: El primer giro de recursos asignados a la Caja Menor del Despacho Secretaria General se efectuó el 18 de enero de 2017, a la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Despacho Secretaria General, por valor de \$3.000.000, previo al cumplimiento de los requisitos de expedición de resolución de constitución de la Caja Menor (Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017) y de las pólizas: Manejo, número póliza de Manejo, número 2201216004994 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, y póliza Transporte Automático Valores numero 2201216004995 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros , ambas pólizas con vigencia del 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.

La OCI considera, que el riesgo *“Primer giro de Caja Menor sin los requisitos establecidos.”*, no se materializó a abril 24 de 2017, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de formalidades para el primer giro de la Caja Menor de la Secretaria General en la vigencia 2017, ha sido **Efectiva**.

8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

8.3.1 Manejo del dinero en bancos

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015) establece. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

El Artículo 8º, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017 determina que el manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI¹²: No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor.

Control Identificado por la OCI¹³: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación: Los recursos de la Caja Menor de Secretaria General del MME se manejan en la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor - Despacho Secretaria General.

¹² Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

El saldo de la cuenta según extracto bancario¹⁴ a 24 de abril de 2017 es de \$1.740.140,00.

Observación OCI: Los recursos asignados a la Caja Menor de Secretaria General del MME se manejan en la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor - Despacho Secretaria General.

La OCI considera, que el riesgo: *“No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor”* a abril 24 de 2017, no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto de que el manejo del dinero de Caja Menor de Secretaria General se haga a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes, ha sido **efectiva**.

8.3.2 Manejo del dinero en efectivo

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, establece. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, podrá manejar efectivo hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) Previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁵: Que el efectivo disponible en caja supere el monto de dinero autorizado de manejo.

Control Identificado por la OCI¹⁶: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: En el arqueo realizado el 24 de abril de 2017 se encontró dinero efectivo por valor de \$ 1.190.100,00, valor que no excede el monto de manejo de efectivo autorizado.

Observación OCI: En la fecha de realización del arqueo¹⁷ se encontró dinero efectivo por valor de \$ 1.190.100,00, valor que no excede el monto de efectivo autorizado para el manejo de la Caja Menor de la Secretaria General.

¹⁴ Remitido por la Tesorería del MME.

¹⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁷ El 24 de abril de 2017.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo.*”, a abril 24 de 2017 no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto al cumplimiento del artículo 8º, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, que establece el monto autorizado para manejo de efectivo, ha sido **Efectiva**.

8.3.3 Prohibiciones

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, “*Prohibiciones. Con el fondo de la Caja Menor no se podrá realizar las siguientes operaciones:*

1. *Fraccionar compras de un mismo elemento.*
2. *Realizar desembolsos con destino a órganos diferentes al Ministerio de Minas y Energía.*
3. *Efectuar pagos de contratos, cuando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.*
4. *Reconocer, y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.*
5. *Efectuar transacciones diferentes a aquellas para la cual fue creada la Caja Menor, tales como cambiar cheques o efectuar préstamos.*
6. *Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Entidad.*
7. *Efectuar pagos por concepto de servicios públicos.*
8. *Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora, etc.*

Parágrafo: *Cuando por cualquier circunstancia la Caja Menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior se haya legalizado en su totalidad”.*

Riesgo Identificado por la OCI¹⁸: Que se realicen operaciones registradas como prohibiciones en la normatividad que regula el funcionamiento de cajas menores.

Control Identificado por la OCI¹⁹: Cumplimiento normativo.

Verificación: La OCI revisó la materialización de las prohibiciones descritas en el artículo 7 de la Resolución 4 0014 de 2017, verificando aquellas en los soportes de los gastos autorizados y causados en el primer trimestre de 2017.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la revisión, se evidencia que en el manejo de la Caja Menor del Despacho de la Secretaria General no se han materializado las prohibiciones descritas en el artículo 7 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017. En el Anexo No. 1. **PRUEBA DE CUMPLIMIENTO PROHIBICIONES - CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL (VERIFICACIÓN EN GASTOS CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017,** se muestran los resultados de la revisión.

¹⁸ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁹ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Observación OCI: En el manejo de la Caja Menor del Despacho de la Secretaría General durante el primer trimestre de la vigencia 2017, no se han materializado las prohibiciones descritas en el artículo 7 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que se realicen operaciones registradas como prohibiciones en la normatividad que regula el funcionamiento de cajas menores. Que se realicen operaciones registradas como prohibiciones en la normatividad que regula el funcionamiento de cajas menores.*”, a abril 24 de 2017, no se materializo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, respecto al cumplimiento del artículo 7º, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, que establece el registro de operaciones de Caja Menor en tres secciones o libros, fue **Efectiva**.

8.3.4 Apertura de Libros y Registros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OCI²⁰: Que no se realice la apertura de los libros de Caja para el registro de los gastos autorizados y legalizados.

Control Identificado por la OCI²¹: cumplimiento normativo.

Verificación: La OCI revisó el registro de operaciones en libros, con corte a 24 de abril de 2017, obteniendo los siguientes resultados:

LIBRO DE EFECTIVO. Registra un saldo de \$1.259.860.00²²., Este valor difiere del monto de efectivo del arqueo 1.190.100,00, por cuanto a la fecha del arqueo esta tramite de legalización el gasto por valor de \$69.800,00.

LIBRO DE BANCOS. Registra un saldo de \$ 1.740.140,00, el cual coincide con el saldo de la cuenta generado el día 24 de abril de 2016.

LIBRO CONSOLIDADO: Registra un saldo de \$ 2.110.800,00

²⁰ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²¹ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²² Reporte generado en SIIF el 20 de abril de 2017

Los libros de la Caja Menor de Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía contienen los gastos autorizados y legalizados en el primer trimestre de 2017.

Observación OCI: El encargado del manejo de la Caja Menor de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía a abril 24 de 2017, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor: Efectivo, Bancos y Consolidado.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que no se realice la apertura de los libros de Caja para el registro de los gastos autorizados y legalizados.*”, a abril 24 de 2017, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, respecto al cumplimiento del artículo 9º, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, que establece el registro de operaciones de Caja Menor en tres secciones o libros, fue **Efectiva**.

8.3.5 Registro de operaciones en el SIIF Nación

Criterio Normativo: El artículo 10 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.10., del Decreto 1068 de 2017, detallan que “*el Registro de creación en el SIIF. Una vez suscrita la resolución de constitución de la caja menor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el órgano ejecutor procederá al registro de creación de la Caja Menor en el SIIF Nación, así como el registro de la gestión financiera que se realice a través de las mismas*”.

El artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 expresa: *Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.*

De acuerdo al Artículo 9º de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, el responsable del manejo de la Caja Menor (...). Igualmente deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF (...).

Riesgo Identificado por la OCI²³: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF.

Control Identificado por la OCI²⁴: Verificar cumplimiento normativo.

²³ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁴ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Verificación OCI: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, generados en los meses de enero, febrero y marzo en el aplicativo SIIF, se evidencia que los movimientos causados del 1 de enero a marzo a 24 de abril de 2017 se encuentran registrados²⁵.

El valor total de movimientos registrados entre los meses de enero a marzo 24 de 2017, se encuentran registrados en el aplicativo SIIF.

Observación OCI: En el reporte SIIF, revisión realizada el 24 de abril de 2017, los movimientos de la Caja Menor de la Secretaria General, causados entre el 1 de enero y el 24 de abril de 2017, se encuentran incorporados en el aplicativo SIIF.

El riesgo inherente “*Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF*”, a abril 24 de 2017 no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, respecto al cumplimiento de la obligación de registrar oportunamente, los movimientos de Caja Menor en el SIIF, fue **Efectiva**.

8.3.6 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: El artículo 15 del Decreto 2768 de 2012 y el artículo 2.8.5.14., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “*Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas*”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

Decreto 2678 de 2012, Artículo 13 del Decreto 2768 de 2012, y el artículo 2.8.5.13., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “*En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:*

1. *Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación.*
2. *Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.*
3. *Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.*

²⁵ Revisado en reportes SIIF de enero, febrero, marzo y 20 de abril de 2017

4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Riesgo Identificado por la OCI²⁶: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.

Control Identificado por la OCI²⁷: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Para efectos de verificar la solicitud de reembolso de gastos de la Caja Menor de Secretaria General, se efectuó la revisión de los soportes de reembolsos del primer trimestre de la vigencia 2017, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicha solicitud.

Revisión soportes reembolsos gastos mes de enero de 2017

El reembolso de los gastos causados en el mes de enero de 2017, fue autorizado mediante Resolución 4 0092 de febrero 6 de 2017, por valor de \$84.500,00, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 17817 del 3 de febrero de 2017. En el anexo No. 2 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso, donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos legamente establecidos para el respectivo reconocimiento.

1. La solicitud del reembolso fue registra en el SIIF Nación, el 8 de febrero de 2017. Registro: 25285917
2. Los documentos soportes de los gastos son originales y se encuentren firmados, contienen identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía. (Estos documentos reposan Grupo de Gestión Financiera y Contable).
3. La fecha de los comprobantes de los gastos causados en el mes de febrero corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. (Estos documentos reposan Grupo de Gestión Financiera y Contable).
4. Los gastos del mes de enero con cargo a recursos de la Caja Menor de Secretaria General se efectuaron después de haberse constituido la caja menor o sea después del 10 de enero de 2017, fecha de constitución de la caja menor de Secretaria General.
5. El monto del reembolso \$ 84.500,00, no supera el 70% del consumo, del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.
6. El reembolso cuenta con resolución de reconocimiento del gasto. Resolución 4 0092 de febrero 6 de 2017.

²⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Revisión soportes reembolsos gastos mes de febrero de 2017

El reembolso de los gastos causados en el mes de febrero de 2017, fue autorizado mediante Resolución 4 0179 de marzo 6 de 2017, por valor de \$766.440,00, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 29717 del 3 de marzo de 2017. En el anexo No. 2 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso, donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos legamente establecidos para el respectivo recogimiento.

1. La solicitud del reembolso fue registra en el SIIF Nación, fecha de registro el 08 de marzo de 2017.Registro 53761217
2. Los documentos soportes de los gastos son originales y se encuentren firmados, contienen identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía. (Estos documentos reposan en el Grupo de Gestión Financiera y Contable).
3. La fecha de los comprobantes de los gastos causados en el mes de febrero corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. Estos documentos reposan en el Grupo de Gestión Financiera y Contable).
4. Los gastos del mes de febrero con cargo a recursos de la Caja Menor de Secretaria General se efectuaron después de haberse constituido la caja menor o sea después del 10 de enero de 2017, fecha de constitución de la caja menor.
5. El monto del reembolso \$ 766.440, no supera el 70% del consumo, del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.
6. El reembolso cuenta con resolución de reconocimiento del gasto., Resolución 4 0179 de marzo 6 de 2017.

Revisión soportes reembolsos gastos mes de Marzo de 2017

El reembolso fue autorizado mediante Resolución 4 0293 de abril 7 de 2017, por valor de \$889.200,00 amparado en la disponibilidad presupuestal No. 36117 del 6 de Abril 2017. En el anexo No. 1 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso.

1. La solicitud del reembolso fue registra en el SIIF Nación, el 12 de abril de 2017. Registro: 87891217
2. Los documentos soportes de los gastos son originales y se encuentren firmados, contienen identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía. (Estos documentos reposan en la Tesorería del Ministerio, en la fecha de revisión en trámite de giro).
3. La fecha de los comprobantes de los gastos causados en el mes de febrero corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. (Estos documentos reposan en la Tesorería del Ministerio).
4. Los gastos del mes de marzo con cargo a recursos de la Caja Menor de Secretaria General se efectuaron después de haberse constituido la caja menor o sea después del 7 de enero de 2017, fecha de constitución de la caja menor.
5. El monto del reembolso \$889.200,00 no supera el 70% del consumo, del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.

6. El reembolso cuenta con resolución de reconocimiento del gasto, No. 4 0293 de abril 7 de 2017

De acuerdo a los resultados de la verificación realizada a los reembolsos de gastos causados en los meses de enero, febrero y marzo de 2017, se evidencia que estos se realizaron de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica. En el ANEXO No. 2. *PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REEMBOLSOS-VERIFICACION SOPORTES GASTOS CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017*, se muestran los resultados de la revisión.

Observación OCI: El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, a abril 24 de 2017, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

Lo anterior indica, que el riesgo “*No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.*”, a abril 24 de 2017, no se materializo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto al cumplimiento del artículo 12º, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017, que establece la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

8.3.7 Legalización gastos de caja menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de *la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017*, la legalización de los gastos de Caja Menor y de los avances de dinero entregados, deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

Riesgo Identificado por la OCI²⁸: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido.

Control Identificado por la OCI²⁹: Realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización avances de dinero entregados y legalización definitiva de recursos de caja menor.

Verificación OCI: Se revisó el cumplimiento del término establecido, para la legalización de gastos causados durante el primer trimestre de 2017, con cargo a de recursos provenientes de la Caja Menor de Secretaria General, los resultados obtenidos se muestran en el anexo No. *ANEXO No. 2. PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REEMBOLSOS-*

²⁸ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁹ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

VERIFICACION SOPORTES GASTOS CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017.

La OCI verificó para cada uno de los gastos realizados entre enero a marzo de 2017, la fecha de causación frente a la fecha de legalización, evidenciado que los gastos fueron legalizados dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 5, de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaria General, a abril 24 de 2017, ha realizado seguimiento a la legalización de los gastos con cargo recursos de la caja menor de la Secretaria General de acuerdo a los términos legalmente establecidos para tal fin.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido.*”, a abril 24 de 2017, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto a realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización de gastos la legalización de los gastos de Caja Menor durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, ha sido **Efectiva**.

8.4 Sistema de Calidad - Formatos

Criterio Normativo: En el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía se encuentran registrados los formatos:

“*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-F-09, versión 03 del 4 de noviembre de 2016.

“*Arqueo de Caja Menor*”, Código: GF-F-14, versión 02 del 18 de febrero de 2016.

En el anexo No. 2. *PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REEMBOLSOS-VERIFICACION SOPORTES GASTOS CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017.*, en la sección Sistema de Calidad se muestran los resultados obtenidos para cada uno de los gastos autorizados y causados en el primer trimestre de 2017.

Riesgo Identificado por la OCI³⁰: No utilizar los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado por la OCI³¹: Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

³⁰ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Verificación OCI: Revisadas las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la Caja Menor de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, se observó que estas se realizan en “*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-F-09, versión 03 del 4 de noviembre de 2016. “*Arqueo de Caja Menor*”, Código: GF-F-14, versión 02 del 18 de febrero de 2016.

De acuerdo a lo evidenciado en el funcionamiento y control de la Caja Menor de Secretaria General el responsable del manejo, utiliza los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Observación OCI:

- Los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para el manejo de la Caja Menor de Secretaria General, tales como: solicitudes de pedido por Caja Menor de Secretaría General y arqueos de Caja Menor, a abril 24 de 2017, se utilizaron en el funcionamiento y control de operaciones de recursos asignados a esta Caja Menor.

Lo anterior indica, que el riesgo “*No utilizar los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.*”, a abril 24 de 2017, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto al uso de los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, ha sido **Efectiva**.

8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Secretaria General a través de arqueo físico realizado el día abril 24 de 2017, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

³¹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
8.1	Arqueo de cja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Constitución caja menor			
8.2.1	Resolución dconstitución de la caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2.2	Requisitos primer giro de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	Manejo y Control de la Caja Menor			
8.3.1	Manejo del dinero en bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Manejo del dinero en fectivo bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.3	Prohibiciones	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.4	Apertura de libros y registros	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.5	Registro operaciones en SIIF	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.6	Reembolsos de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.7	Legalización gastos de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Sistema de Calidad- Formatos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

9. Conclusiones Auditoria

Como resultado de la auditoría de seguimiento realizada al manejo y control de la Caja Menor de Secretaría General se establece:

- En términos generales, las operaciones de la Caja Menor³² se encuentran debidamente soportadas, se cuenta con el registro de los movimientos de los gastos, tanto en libros como en el aplicativo SIIF. Así mismo, los saldos de efectivo y bancos corresponden a las transacciones efectuadas.
- El manejo y control de los recursos de la Caja Menor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, se realiza observando las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración mediante la aplicación de controles que mitigan la materialización de posibles riesgos que la puedan afectar.

10. Recomendación

- ✓ Continuar acatando lo dispuesto en la normatividad que reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y el procedimiento y formatos registrados en el SIGME.

11. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
 Profesional Oficina de Control Interno

³² A 24 de abril de 2017.

12. ANEXOS

Anexo No. 1 *PRUEBA DE CUMPLIMIENTO PROHIBICIONES - CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL (VERIFICACIÓN EN GASTOS CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017*

Anexo No. 2 *PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REEMBOLSOS-VERIFICACION SOPORTES GASTOS CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017.*

ANEXO No. 1. PRUEBA DE CUMPLIMIENTO PROHIBICIONES - CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL. (VERIFICACIÓN EN GASTOS CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017.

LEGALIZACION GASTOS										PROHIBICIONES (Artículo 7 de la Resolución 4 0014 del 10 de enero de 2017)											
ITEM	No.SOLICITUD	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR	RESOLUCION LEGALIZA Y REEMBOLSO	CD PRESUJESTAL	FECHA CALIFICACION GASTO	FECHA LEGALIZACION GASTO	DIFERENCIA DIAS LEGALIZACION GASTO	1. Fraccionar compras de un mismo elemento.	2. Realizar desembolsos con destino a órganos diferentes al Ministerio de Minas y Energía.	3. Efectuar pagos de contratos, cuando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.	4. Reconocer, y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.	5. Efectuar transacciones diferentes a aquellas para la Caja Menor, tales como cambiar cheques o efectuar préstamos.	6. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Entidad.	7. Efectuar pagos por concepto de servicios públicos.	8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora, etc.	9. Constitución de nueva Caja Menor por inoperancia de la anterior		
REEMBOLSO GASTOS ENERO DE 2017																					
1	4 001	LAO KAO S.A- WOK GRAN ESTACION-	830.047.537-7	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO	84.500,00	4 0092 Feb/6/2017	17817	31-ene-17	31-ene-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
TOTAL					84.500,00																
REEMBOLSO GASTOS FEBRERO DE 2017																					
2	4 002	INTERMEDIA INTERVES	860.528.774-1	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, VICE-ENERGIA- FUNCIONARIOS	98.000,00	4 0179 Feb/6/2017	29717	08-feb-17	08-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
3	4 003	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO VICE-ENERGIA- FUNCIONARIOS	69.300,00			08-feb-17	08-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	4 003	JOSE M. JALUF	14.271.591-9	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO VICE-ENERGIA- FUNCIONARIOS	3.000,00			08-feb-17	08-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	4 004	LOS HORNITOS PASTELERIA	900.121.964-9	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO VICE-ENERGIA- EMPRESAS GENERADORAS ENERGIA	130.000,00			16-feb-17	16-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	4 004	ALMACENES EXITO	890.900.3608-9	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO VICE-ENERGIA- EMPRESAS GENERADORAS ENERGIA	22.440,00			16-feb-17	16-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	4 005	RESTA VERDE PISTACHO	52.394.966-9	ALMUERZOS DE TRABAJO VICE-MINAS-GRUPO REGALIAS	300.000,00			22-feb-17	22-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	4 006	INTERMEDIA INTERVES	860.528.774-1	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, VICE-ENERGIA- DIREC HIDROCARBUROS	143.700,00			28-feb-17	28-feb-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TOTAL					756.440,00																
REEMBOLSO GASTOS MARZO DE 2017																					
9	4 007	LAO KAO S.A- WOK GRAN ESTACION-	830.047.537-7	ALMUERZOS DE TRABAJO MINISTRO- VICE-ENERGIA- FUNCIONARIOS	53.700,00	4 0092 Feb/6/2017	36117	01-mar-17	01-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
10	4 008	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	ALMUERZOS DE TRABAJO VICE-ENERGIA- SECRETARIO, DIRECTOR ENERGIA Y ASESORES	203.000,00			07-mar-17	07-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	4 009	LOS HORNITOS PASTELERIA	900.121.964-9	PASABOCAS TALLER UPME REDES ELECTRICOS- VICE ENERGIA	16.200,00			09-mar-17	09-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	4 009	LOS HORNITOS PASTELERIA	900.121.964-9	PASABOCAS TALLER UPME REDES ELECTRICOS- VICE ENERGIA	5.400,00			09-mar-17	09-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	4 010	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	ALMUERZOS DE TRABAJO MINISTRO- VICE-ENERGIA- ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO	135.500,00			14-mar-17	14-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	4 011	LOS HORNITOS PASTELERIA	900.121.964-9	MINISTRO, VICE-ENERGIA- SESION CREG	16.500,00			14-mar-17	15-mar-17	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	4 011	LOS HORNITOS PASTELERIA	900.121.964-9	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MNISTRO, VICE-ENERGIA- SESION CREG	68.000,00			14-mar-17	15-mar-17	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	4 012	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	SECRETARIA GENERAL AUDITORIA EXTERNA CALIDAD	46.300,00			16-mar-17	16-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	4 013	INTERMEDIA INTERVES	860.528.774-1	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, UPME, SECRETARIA	143.500,00			16-mar-17	16-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	4 014	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	GENERAL AUDITORIA EXTERNA CALIDAD	30.300,00			17-mar-17	17-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	4 015	RESTAURANTE PAOS	41.591.297-4	ALMUERZO SECRETARIA GENERAL CIERRE AUDITORIA EXTERNA	162.000,00			23-mar-17	23-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	4 015	RESTAURANTE PAOS	JOSE M. JALUF	14.272.591-9	8.900,00			23-mar-17	23-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TOTAL					889.200,00																

TICKMARKS (Marcas de Auditoría)	
✓	Correcto, verificado con soportes
x	Incorrecto, verificado con soportes

ANEXO No. 2. PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REEMBOLSOS-VERIFICACION SOPORTES GASTOS CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL CAUSADOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO 23 DE 2017.

LEGALIZACION GASTOS																	SISTEMA DE CALIDAD					
ITEM	No.SOLICITUD	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR	RESOLUCION LEGALIZA Y REEMBOLSO	CD PRESUPUESTAL	FECHA CAUSACION GASTO	FECHA LEGALIZACIÓN GASTO	DIFERENCIA DIAS LEGALIZACION GASTO	REGISTRO SIF	SOPROTES DEL GASTO ORIGINALES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	COMPROBANTES CORRESPONDEN A LA VIGENCIA FISCAL QUE SE LEGALIZA	GASTO CORRESPONDE AL RUBRO DE CAJA MENOR Y A LA APROPIACION	REEMBOLSO NO SUPERA EL 70% DEL CONSUMO DEL MONTO DE A CAJA O DE LOS RUBROS	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO REEMBOLSO	1. Solicitud de pedido	2. Formato avances.	3. Conciliaciones bancarias.	4. Procedimiento Instructivo		
17	4 013	INTERMEDIA INTERVES	860.528.774-1	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, UPME,	143.500,00			16-mar-17	16-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
18	4 014	RESTAURATE PAOS	41.591.297-4	SECRETARIA GENERAL AUDITORIA EXTERNA CALIDAD	30.300,00			17-mar-17	17-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	4 015	RESTAURATE PAOS	41.591.297-4	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, VICE-ENERGIA- AMBIENTAL , UPME, IPSE	162.000,00			23-mar-17	23-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	4 015	JOSE M. JALUF	14.271.591-9	ALMUERZOS DE TRABAJO DESPACHO MINISTRO, VICE-ENERGIA- AMBIENTAL , UPME, IPSE	8.800,00			23-mar-17	23-mar-17	0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		TOTAL			889.200,00																	

TICKMARKS (Marcas de Auditoría)	
✓	Correcto, verificado con soportes
✗	Incorrecto, verificado con soportes